

Expedient	Assumpte
2025/9-IG697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives IMSS Emissor : Administració (IMSST) Codi : 15704433402077723454	Conveni entre l'Associació Socioeducativa Joventut i Vida i l'IMSST pel projecte Menjador Social Cuidant de tu per l'any 2025

Signat per:

DILIGENCIA

La hago yo, Albert Torres Nierga, secretario delegado del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona, para hacer constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2025001427 aprobada por la vicepresidencia con fecha 9 de julio de 2025.

“ANTECEDENTES

La Associació Socioeducativa Joventut i Vida, con CIF G43938125, es una entidad privada sin ánimo de lucro. Tiene como objetivos principales la promoción socioeducativa, personal y laboral de menores y jóvenes; la promoción y desarrollo social de menores, jóvenes, familias y gente mayor; la prevención de situaciones de riesgo y/o de exclusión social y/o de desamparo así como la atención e intervención a personas en situación grave de riesgo social.

Entre los proyectos que desarrolla dicha entidad se encuentran los proyectos de comedor social, “Cuidant de tu” y “T’ajudem”, en Bonavista, pero también el de dar cobertura y atención a familias de otros barrios de poniente de la ciudad de Tarragona.

Con fecha 6 de junio de 2025, la entidad ha presentado por registro de entrada, con número 2025002083, una solicitud y otorgamiento de una subvención con un balance económico provisional de la actividad que se pretende subvencionar por un importe de 100.000,00 €.

El Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona (en adelante IMSST) tiene la voluntad de colaborar económicamente con dicha entidad para el año 2025, de acuerdo con los objetivos, tanto de carácter general como de carácter específico del ámbito de los servicios sociales, que constan en el Pla Estratègic de Subvencions 2024-2026 del Ayuntamiento de Tarragona, aprobado por el Consejo Plenario con fecha 18 de octubre de 2024.

La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable del importe de la subvención para su totalidad.

La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributaria de carácter estatal y autonómico y con la seguridad social, de acuerdo con los certificados emitidos por las administraciones correspondientes. Asimismo, de acuerdo con los que se establece en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha presentado la declaración correspondiente conforme no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el mismo artículo.



Con fecha 10 de junio de 2025, la técnica del área básica de servicios sociales del IMSST ha emitido un informe mediante el cual se expone la conveniencia de conceder una subvención para los proyectos de la entidad.

Con fecha 10 de junio de 2025, la jefa administrativa de administración del IMSST ha emitido un informe mediante el cual se expone que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención con este organismo.

Con fecha 9 de junio de 2025, la jefa administrativa de contabilidad del IMSST ha emitido un informe mediante el cual se expone que la entidad no tiene ninguna deuda con este organismo.

Con fecha 11 de junio de 2025, el departamento de recaudación del Ayuntamiento de Tarragona ha emitido un informe mediante el cual se expone que la entidad no tiene ninguna deuda en período ejecutivo.

Se ha consultado a datos abiertos del Ayuntamiento de Tarragona y la referida entidad no ha recibido ninguna otra subvención.

La intervención delegada ha informado que existe consignación presupuestaria por el importe de 100.000,00 € a la aplicación presupuestaria 01/23100/48017 del IMSST para el ejercicio 2025 y número de documento 2202500003668.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG).

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Pla Estratègic de Subvencions del Ayuntamiento de Tarragona.

Bases de ejecución del presupuesto de Tarragona.

Estatutos del Institut Municipals de Serveis Socials de Tarragona.

COMPETENCIA

Para adoptar este acuerdo es competente la presidenta, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del IMSST y en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona en la sesión con fecha 26 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Autorizar el gasto por importe de 100.000,00 €.



Segundo. Aprobar el convenio de colaboración con la Associació Socioeducativa Joventut i Vida, con CIF G43938125, para el año 2025, por tal de llevar a cabo los programas de comedor social, "Cuidant de tu" y "T'adjudem" en la ciudad de Tarragona.

Tercero. Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez en convenio haya sido formalizado.

Cuarto. Advertir a la Associació Socioeducativa Joventut i Vida, con CIF G43938125, que dicha subvención resta sujeta al control financiero que se ejercerá desde la intervención delegada del IMSST en los términos establecidos en la LGS.

Quinto. Notificar electrónicamente esta resolución a la entidad, advirtiéndoles que no es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, según lo que disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Sexto. Comunicar esta resolución al departamento de contabilidad del IMSST.

Séptimo. Transmitir esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el que establece el artículo 20 de la LGS.

Octavo. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas por la LTAIPBG, mediante la publicación correspondiente en el portal de transparencia de este organismo, sin perjuicio de la prevalencia de la protección de datos de carácter personal u otros derechos constitucionalmente protegidos.

DECRETO

La presidenta que suscribe, **RESUELVE** aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención delegada, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, con fecha 08/07/2025, con núm. de referencia 2025/418 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo)."

En la fecha y la persona que figura en la signatura electrònica.

A la data i les persones que figuren a la signatura electrònica.

